

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO LEY

*Número:* 17

*Referencia:*

*Año:* 1964

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 23-02-1964

*Título:* POR EL CUAL SE CREAN VARIOS CARGOS Y SE SUPRIMEN OTROS EN EL MINISTERIO DE EDUCACION.

*Dictada por:* ORGANO EJECUTIVO

*Gaceta Oficial:* 15077

*Publicada el:* 12-03-1964

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Administración pública, Derecho Administrativo

*Páginas:* 4

*Tamaño en Mb:* 0.826

*Rollo:* 36

*Posición:* 1507

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

ANO LXI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 12 DE MARZO DE 1964

Nº 15.077

### —CONTENIDO—

**COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE**

Decreto Ley Nº 17 de 23 de febrero de 1964, por el cual se crean varios cargos y se suprimen otros.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS**  
Decreto Nº 5 de 6 de enero de 1964, por el cual se hace su nombramiento.

*Dirección General de Industrias*

Resuelto Nº 84 de 25 de febrero de 1964, por el cual se concede permiso de importación.

Contrato Nº 14 de 10 de marzo de 1964, celebrado entre la Nación y Benito Alfonso Suárez en representación de Tabacalera Ismaña, S. A.

Contrato Nº 15 de 10 de marzo de 1964, celebrado entre la Nación y Carlos Eleta Almarán en representación de Tabacalera Nacional, S. A.

Contrato Nº 17 de 11 de marzo de 1964, celebrado entre la Nación y Brandon Eisenmann en representación de Cia. Panameña de Tabaco, S. A.

Vida Oficial en Provincias. —

Avisos y Edictos. —

## Comisión Legislativa Permanente

### CREANSE VARIOS CARGOS Y SUPRIMENSE OTROS

#### DECRETO LEY NUMERO 17 (DE 23 DE FEBRERO DE 1964)

por el cual se crean varios cargos y se suprimen otros en el Ministerio de Educación.

*El Presidente de la República,*  
en uso de las facultades extraordinarias que le confiere el ordinal 1º del artículo 1º de la Ley 93 de 4 de diciembre de 1963, con la aprobación del Consejo de Gabinete y mediante acuerdo de la Comisión Legislativa Permanente,

#### DECRETA:

Artículo 1º Se eliminan los siguientes cargos:

*Administración* *Mensual*  
*Secretaría General*

Jefe de Dirección de 3ª Categoría ..... B/300.00  
Secretaría de 4ª Categoría ..... 200.00

#### *Asesoría Legal*

Secretaría de 6ª Categoría ..... 150.00

#### *Planeamiento Integral de la Educación*

Sub-Jefe de Departamento de 2ª Categoría ..... 300.00

#### *Sección de Programas y Psicopedagogía*

Jefe de Dirección de 2ª Categoría 300.00

#### *Textos y Material Didáctico*

Jefe de Departamento de 3a. Categoría ..... 350.00

#### *Dirección de Personal*

Jefe de Departamento de 1ª Categoría ..... 400.00

*Departamento de Contabilidad y Fiscalización* *Mensual*  
Jefe de Departamento ..... B/450.000

#### *Departamento de Edificios, Equipo y Mantenimiento*

Oficial Mayor de 1ª Categoría... 200.00  
Secretaría de 6ª Categoría ..... 150.00

#### *Sección de Tabulación*

Oficial Mayor de 4ª Categoría . 175.00

#### *Sección de Educación de Adultos y Alfabetización*

Jefe de Dirección de 1ª Categoría 325.00  
Sub-Jefe de Dirección de 1ª Categoría ..... 250.00

#### *Dirección Nacional de Educación Primaria*

##### *Despacho General*

Jefe de Departamento ..... 450.00  
Sub-Jefe de Departamento de 1ª Categoría ..... 325.00  
Trabajadora Social de 1ª Categoría ..... 175.00

#### *Provincia de Panamá*

Oficial Mayor de 4ª Categoría .. 175.00

#### *Dirección Nacional de Educación Secundaria*

##### *Despacho del Director*

Jefe de Departamento ..... 450.00

##### *Dirección de Primer Ciclo*

Jefe de Dirección de 3ª Categoría 350.00

##### *Supervisores Nacionales de Educación Secundaria*

Veinte (20) Supervisores de Educación Secundaria c/u.... 300.00

#### *Dirección de Educación Industrial y Agrícola*

Jefe de Dirección de 3ª Categoría 350.00

#### *Instituto Nacional*

Dos (2) Maestros de 1ª Categoría (Inspectores) c/u ..... 115.00  
Oficial de 3ª Categoría ..... 100.00

#### *Liceo de Señoritas (José A. Remón Cantero)*

##### *Dirección*

Tres (3) Maestras de 1ª Categoría, c/u ..... 115.00

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50  
(Belleno de Barroza)  
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 60  
(Belleno de Barroza)  
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11  
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Módulo: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.**TODO PAGO ADELANTADO**Número sueldo: B/. 0.95.—Solicítese en la oficina de ventas de  
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11*Escuela Profesional* Mensual  
(Isabel Herrera O.)*Sección de Internado*Tres (3) Maestras de 1ª Catego-  
ría (Inspéctoras) c/u ..... B/115.00*Escuela de Artes y Oficios*  
(Melchor Lasso de la Vega)Una (1) Maestra de 1ª Catego-  
ría (Inspectoras) ..... 115.00*Instituto Bolívar*Una (1) Maestra de 1ª Catego-  
ría (Inspectoras) ..... 115.00*Primer Ciclo Ricardo H. Neumann*

Oficial Mayor de 4ª Categoría... 175.00

*Colegio José Guardia Vega**Secretaría*

Oficial de 2ª Categoría ..... 110.00

*Colegio José Daniel Crespo*

Bibliotecaria de 1ª Categoría... 125.00

*Instituto de Artes Mecánicas, Divisa*Dos (2) Maestras de 1ª Catego-  
ría (Inspectoras) c/u ..... 115.00*Escuela Normal Juan**Demóstenes Arosemena**Sección de Fiscalización*

Jefe de Sección de 2ª Categoría. 225.00

*Colegio Félix Olivares**Dirección*

Dentista de 1ª Categoría ..... 250.00

Enfermera de 1ª Categoría .... 125.00

Tres (3) Maestras de 1ª Catego-  
ría (Inspectoras) c/u ..... 115.00*Dirección Nacional de Cultura*Jefe de Departamento de 2ª Ca-  
tegoría ..... 375.00*Orquesta Nacional*Jefe de Dirección de 3ª Catego-  
ría ..... 250.00

Músicos Profesores .. B/40,000.00 anual

*Instituto de Educación Musical* Mensual  
Oficial de 3ª Categoría ..... B/100.000*Escuela de Danzas*

Oficial de 2ª Categoría ..... 110.00

*Bibliotecas Públicas**Provincia de Panamá*Jefe de Dirección de 3ª Catego-  
ría ..... 275.00Trece (13) Bibliotecarias de 3ª  
Categoría, c/u ..... 90.00*Biblioteca Celia P. de Arosemena*

Oficial de 2ª Categoría ..... 110.00

*Biblioteca de La Chorrera*

Bibliotecaria de 3ª Categoría ... 90.00

*Provincia de Chiriquí**Biblioteca de Puerto Armuelles*

Bibliotecaria de 4ª Categoría .. 75.00

*Biblioteca de La Concepción*

Oficial de 7ª Categoría ..... 60.00

*Provincia de Coclé**Biblioteca de Penonomé*

Bibliotecaria de 4ª Categoría .. 75.00

*Biblioteca de Antón*

Bibliotecaria de 4ª Categoría... 75.00

*Departamento de Educación Física*

Oficial Mayor de 1ª Categoría .. 200.00

*Establecimientos Deportivos*

Oficial de 3ª Categoría ..... 100.00

Artículo 2º Se crean los siguientes cargos:

*Administración*

Mensual

*Secretaría General*

Secretaria de 1ª Categoría .... 275.00

Oficial de 2ª Categoría ..... 110.00

*Asesoría Legal*

Secretaria de 7ª Categoría ..... 125.00

*Planeamiento Integral*  
*de la Educación*Sub-Jefe de Departamento de 3ª  
Categoría ..... 275.00*Sección de Programas*  
*y Psicopedagogía*

Jefe de Dirección de 3ª Categoría 275.00

*Textos y Material Didáctico*

Jefe de Dirección de 2ª Categoría 300.00

*Dirección de Personal*

Jefe de Dirección de 3ª Categoría 350.00

*Departamento de Contabilidad*  
*y Fiscalización*

Jefe de Dirección de 1ª Categoría 400.00

<i>Departamento de Edificios Equipo y Mantenimiento</i>		<i>Mensual</i>	<i>Colegio José Guardia Vega</i>		<i>Mensual</i>
Oficial Mayor de 4ª Categoría ..	B/175.00		Oficial de 4ª Categoría .....	B/	90.00
Secretaría de 7ª Categoría .....	125.00		<i>José Daniel Crespo</i>		
<i>Sección de Tabulación</i>			Bibliotecaria de 4ª Categoría ...		75.00
Contador de 1ª Categoría .....	165.00		<i>Artes Mecánicas—Divisa</i>		
<i>Sección de Educación de Adultos y Alfabetización</i>			Dos (2) Inspectores de Educa- ción de 6ª Categoría .....		90.00 c/u
Jefe de Dirección de 2ª Catego- ría .....	300.00		<i>Escuela Normal Juan Demóstenes Arosemena</i>		
Sub-Jefe de Dirección de 2ª Cate- goría .....	225.00		Administrador de 5ª Categoría..		200.00
<i>Dirección Nacional de Educación Primaria</i>			<i>Colegio Félix Olivares</i>		
<i>Despacho General</i>			Dentista de 3ª Categoría .....		100.00
Director Nacional de Educación			Enfermera de 3ª Categoría .....		100.00
1ª Categoría .....	425.00		Tres (3) Inspectores de Educa- ción de 6ª Categoría .....		90.00 c/u
Sub-Jefe de Departamento de 2ª Categoría .....	300.00		<i>Dirección Nacional de Cultura</i>		
Trabajadora Social de 2ª Cate- goría .....	150.00		Director Nacional de Educación de 4ª Categoría .....		350.00
<i>Provincia de Panamá</i>			<i>Orquesta Nacional</i>		
Archivadora de 1ª Categoría ...	150.00		Jefe de Sección de 2ª Categoría..		225.00
<i>Dirección Nacional de Educación Secundaria</i>			Músicos Profesores .. B/33,000.00		anual
<i>Despacho del Director</i>			<i>Instituto de Educación Musical</i>		
Director Nacional de Educación de 1ª Categoría .....	425.00		Inspector de 5ª Categoría .....		90.00
<i>Dirección de Primer Ciclo</i>			<i>Escuela de Danzas</i>		
Sub-Jefe de Dirección de 3ª Cate- goría .....	275.00		Oficial de 3ª Categoría .....		100.00
<i>Dirección de Supervisión</i>			<i>Bibliotecas Públicas</i>		
Veinte (20) Supervisores a ....	275.00 c/u		<i>Provincia de Panamá</i>		
<i>Dirección de Educación Industrial y Agrícola</i>			Jefe de Sección de 1ª Categoría..		250.00
Jefe de Dirección de 2ª Categoría	300.00		Cinco (5) Bibliotecarias de 3ª Categoría .....		90.00 c/u
<i>Instituto Nacional</i>			Ocho (8) Bibliotecarias de 4ª Categoría .....		75.00 c/u
Dos (2) Inspectores Técnicos de 8ª Categoría .....	100.00 c/u		<i>Biblioteca Celia P. de Arosemena</i>		
Un (1) Oficial de 4ª Categoría..	90.00		Bibliotecaria de 4ª Categoría...		75.00
<i>Licco de Señoritas</i>			<i>Biblioteca de La Chorrera</i>		
Tres (3) Inspectores Técnicos de 8ª Categoría .....	100.00 c/u		Un (1) Oficial de 7ª Categoría..		60.00
<i>Escuela Profesional (Isabel Herrera O.)</i>			<i>Provincia de Chiriquí</i>		
Tres Inspectores de 5ª Categoría..	90.00 c/u		<i>Biblioteca de Puerto Armuelles</i>		
<i>Escuela de Artes y Oficios Melchor Lasso de la Vega</i>			Oficial de 7ª Categoría .....		60.00
Inspector de 4ª Categoría .....	110.00		<i>Biblioteca de La Concepción</i>		
<i>Instituto Bolívar</i>			Bibliotecaria de 5ª Categoría ...		50.00
Inspectora Técnica de 8ª Catego- ría .....	100.00		<i>Provincia de Coclé</i>		
<i>Primer Ciclo Ricardo H. Neumann</i>			<i>Biblioteca de Penonomé</i>		
Oficial de 1ª Categoría .....	125.00		Oficial de 7ª Categoría .....		60.00
			<i>Biblioteca de Antón</i>		
			Bibliotecaria de 5ª Categoría .		50.00
			<i>Educación Física</i>		
			Oficial de Mayor de 3ª Categoría		180.00
			<i>Establecimientos Deportivos</i>		
			Oficial de 6ª Categoría .....		70.00
			Artículo 3º Este Decreto Ley regirá a partir del 1º de marzo de 1964. Comuníquese y publíquese.		

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MAX AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
GALILEO SOLIS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
JULIO E. LINARES.

El Ministro de Educación,  
MANUEL SOLIS PALMA.

El Ministro de Obras Públicas,  
JOSE BERNARDO CARDENAS.

El Ministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,  
AZAEL VARGAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión  
Social y Salud Pública,  
BERNARDINO GONZALEZ RUIZ.

El Ministro de la Presidencia,  
GONZALO TAPIA COLLANTE.

Organo Legislativo.—Comisión Legislativa Permanente.

Aprobado.

El Presidente,

RICARDO A. ARANGO P.

El Secretario General,

*Alberto Arango N.*

## Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

### NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 5  
(DE 6 DE ENERO DE 1964)

por el cual se hace un nombramiento en el  
Ministerio de Agricultura, Comercio  
e Industrias.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Víctor Raúl Vásquez, Jefe de Dirección de 3a. Categoría en el Departamento de Administración y Contabilidad (Sección de Contabilidad y Fiscalización) para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que el nombrado tome posesión de su cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

AZAEL VARGAS.

## CONCEDESE PERMISO DE IMPORTACION

RESUELTO NUMERO 84

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Dirección General de Industrias.—Resuelto número 84.—Panamá, 25 de febrero de 1964.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por memorial de fecha 12 de febrero de 1964, el señor Lorenzo Serra, propietario de la Granja Avícola Serra, solicita permiso para importar diez (10) toneladas de Harina de Alfalfa con 15% de Proteína.

Que este ingrediente será usado exclusivamente para la preparación de alimento para aves de corral.

Que el señor Lorenzo Serra ha demostrado mediante la presentación de las facturas correspondientes que compró 150 quintales de Afrecho de Maní en la fábrica Panameña de Aceites, S. A., cantidad que cubre con exceso el porcentaje que el Ministerio exige para conceder el permiso correspondiente;

Que la solicitud del señor Lorenzo Serra tiene como base el ordinal 081-09-09 del arancel vigente que a la letra dice: "Ingredientes para la preparación de alimentos para aves de corral y otros animales no mezclados que no se producen en el país, previa autorización del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. ....Libre".

RESUELVE:

Conceder al señor Lorenzo Serra, propietario de la Granja Avícola Serra, permiso para importar diez (10) toneladas de Harina de Alfalfa con 15% de Proteína, para la preparación de alimentos para aves de corral.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

AZAEL VARGAS.

El Viceministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

*Ricardo de la Espriella.*